



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 023-2019-CONCYTEC-P

Lima, 19 FEB. 2019

VISTOS: Los Informes N° 013-2019-CONCYTEC-OGA-OF-CONTA-FONDECYT y N° 011-2019-CONCYTEC-OGA-OF-CONT de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Informe N° 019-2019-CONCYTEC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 022-2019-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 136-2019-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 270-2018-CONCYTEC, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante los Informes N° 013-2019-CONCYTEC-OGA-OF-CONTA-FONDECYT y N° 011-2019-CONCYTEC-OGA-OF-CONT, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración solicita la incorporación de saldos de balance 2018 para la unidades ejecutoras CONCYTEC y FONDECYT por el importe de S/ 53,917.10 y S/ 80,900.23 respectivamente a fin de financiar la contratación de los servicios de ordenamiento y empastado de comprobantes de pago, libros contables y de tesorería (FONDECYT); y gastos administrativos (CONCYTEC);

Que, mediante Informe N° 019-2019-CONCYTEC-OGPP, de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala en principio que de conformidad al numeral 19.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo indicado, precisa que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos



Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establece que el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, indica en su artículo 2 y anexo N° 1, que el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional del Pliego 114 CONCYTEC asciende a S/ 4'231,722 soles por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Asimismo, señala que el artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, precisa que "... constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente";

Que, finalmente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye en la necesidad de incorporar el Saldo de Balance del Año Fiscal 2018 en el Presupuesto del Pliego 114: (CONCYTEC) para el Año Fiscal 2019, por el importe total de S/ 134,817.00 soles, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, recomendando por tanto, que se emita la respectiva Resolución de Presidencia;

Que, mediante Informe N° 022-2019-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 136-2019-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando lo señalado por la Oficina de Finanzas y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión legal favorable para que se incorpore el Saldo de Balance del Año Fiscal 2018 en el Presupuesto del Pliego 114: (CONCYTEC) para el Año Fiscal 2019, por el importe total de S/ 134,817.00 soles, en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a través de la respectiva Resolución de Presidencia;

Con el visado de la Secretaría General (e); de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2019, hasta por el importe de Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 134,817.00) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la



incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

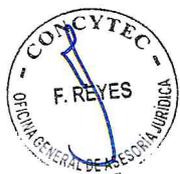
Determinar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.concytec.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 023-2019-CONCYTEC-P

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	: Saldos de Balance	134,817.00
1.9.1	: Saldos de Balance	134,817.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	134,817.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	134,817.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	134,817.00
	TOTAL INGRESOS	134,817.00

EGRESOS		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	53,917.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	53,917.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 Acciones Centrales	53,917.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	53,917.00
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	53,917.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	53,917.00
5. GASTO CORRIENTE		53,917.00
2.3 Bienes y Servicios		53,917.00
UNIDAD EJECUTORA	002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica	80,900.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 Acciones Centrales	80,900.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	80,900.00
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	80,900.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	80,900.00
5. GASTO CORRIENTE		80,900.00
2.3 Bienes y Servicios		80,900.00
	TOTAL EGRESOS	134,817.00

